

PERGAMINO, junio 1 de 1993.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de mayo del corriente año al considerar el Expte. D-73/93 D.E. I-107-93 ADMINISTRADOR INT. DE TIERRAS, VIVIENDA Y PLANIFICACION URBANA - sol. convalidación CONVENIO PLAN SOLIDARIDAD II.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA :** *Exp.*

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el N° ----- 8184/93, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 3 de mayo del corriente año, referente al convenio celebrado con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el objeto de la asistencia financiera para la construcción de cincuenta y dos (52) unidades de vivienda en Pergamino, con un aporte del citado organismo de \$ 702.000- a valores de setiembre de 1992 -.


**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-

**ORDENANZA N° 3283/93.-**

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELA A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE